

PROYECTO INFORMADO POR OFICIO ORD.

N° 193 DE FECHA 19.01.2022

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

# ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENCA

## ORDENANZA LOCAL

Diciembre 2021

Claudio Castro Salas  
Alcalde de Renca



## Índice

<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	4
<b>CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO</b> .....	4
Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes.....	4
Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano .....	4
Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca.....	6
<b>CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL</b> .....	8
Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública .....	8
Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más zonas o subzonas .....	8
Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura.....	8
Artículo I-2.4. Zonas Industriales Exclusivas Existentes con Actividades Molestas PRMS.....	9
Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes .....	9
Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos .....	9
Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines .....	13
Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos .....	13
Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial.....	13
Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación .....	13
Artículo I-2.11. Instalación de publicidad .....	13
Artículo I-2.12. Cierros .....	14
Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas.....	14
a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV).....	14
b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP) .....	15
c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE).....	17
<b>TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b> .....	19
<b>CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS</b> .....	19
Artículo II-1.1. Normativa específica por zona .....	19
a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1.....	19
b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2.....	21
c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3.....	23
d) HM-4. Zona Habitacional Mixta 4.....	25
e) RM. Zona de Reconversión Mixta .....	27
f) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1 .....	29
g) HT-2. Zona Habitacional Tradicional 2 .....	31
h) HT-3. Zona Habitacional Tradicional 3 .....	33
i) HT-4. Zona Habitacional Tradicional 4 .....	35
j) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1 .....	37
k) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2 .....	39
l) EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3 .....	42
m) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4 .....	44
n) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1 .....	46

o)	EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2 .....	48
p)	EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3 .....	50
q)	I-1. Zona Industrial 1 .....	52
r)	I-2. Zona Industrial 2 .....	54
s)	I-3. Zona Industrial 3 .....	56
t)	ZAV. Zona Área Verde .....	58
<b>CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO .....</b>		<b>60</b>
Artículo II-2.1. Áreas de riesgo .....		60
a)	AR-1a. Área de riesgo recurrentemente inundable .....	61
b)	AR-1b. Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente.....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
c)	AR-2. Área de riesgo por napa freática .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
d)	AR-3. Área de riesgo por pendiente .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
Artículo II.2.2. Zonas no edificables .....		61
<b>CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL .....</b>		<b>63</b>
Artículo II-3.1. Inmuebles de Conservación Histórica .....		63
<b>CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA .....</b>		<b>64</b>
Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques.....		64
Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones.....		66
a)	Vialidad expresa .....	66
b)	Vialidad troncal .....	67
c)	Vías colectoras .....	73
d)	Vías de servicio.....	77
e)	Vías locales .....	77
<b>CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE .....</b>		<b>79</b>
Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública .....		79
Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana .....		79
a)	Vialidad expresa .....	79
b)	Vialidad troncal .....	83
Artículo II-5.3. Vialidad comunal .....		91
a)	Vías colectoras .....	91
b)	Vías de servicio.....	101
c)	Vías locales .....	105

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO****Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes**

El presente Plan Regulador Comunal de Renca (PRCR) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Planos PRCR-1 Zonificación, PRCR-2 Espacio Público y PRCR-3 Riesgos y Protecciones
- Estudio de Factibilidad para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

**Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano**

El Límite Urbano del Plan Regulador Comunal de Renca coincide con el límite comunal y se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11, 12, 13 y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano PRCR-01 y en conformidad con la definición de los límites comunales establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°3-18715, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 1989.

**Cuadro 1: Descripción del Límite Urbano De Renca**

Punto		Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM (DATUM WGS 84 coordenadas en proyección UTM, HUSO 19 Sur)			
1	342475      6305164	Intersección de proyección al oriente de eje camino de acceso de acceso a vivero de la Municipalidad de Santiago con eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5		
2	344634      6300282	Intersección de eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5 con prolongación al norte	1-2	Eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5 que une los puntos 1 y 2

Punto		Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM (DATUM WGS 84 coordenadas en proyección UTM, HUSO 19 Sur)			
				en línea recta del eje del puente Bulnes
3	344610 6300185	Intersección del eje del puente Bulnes con el eje del río Mapocho	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3
4	334279 6301420	Intersección del eje río Mapocho con eje de Autopista Américo Vespucio	3-4	Eje de río Mapocho que une los puntos 3 y 4
5	336611 6304821	Intersección del eje de Autopista Américo Vespucio con proyección al poniente de lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers	4-5	Eje de Autopista Américo Vespucio que une los puntos 4 y 5
6	337170 6303773	Intersección del lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers con la línea de cumbres del cerro Colorado	5-6	Lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo Fundo Lo Echevers que une los puntos 5 y 6
7	338487 6303773	Puntilla Cerro Colorado	6-7	Línea de cumbres del cerro Colorado que une los puntos 6 y 7
8	340840 6304151	Trigonométrico cerro Renca	7-8	Línea de cumbres de los cerros Colorado y Renca que une los puntos 7 y 8
9	341605 6304926	Puntilla cerro Lo Ruiz	8-9	Línea de cumbres de los cerros Renca y Lo Ruiz que une los puntos 8 y 9
10	342265 6304990	Intersección de línea de cumbres del cerro Lo Ruiz con eje de línea de Ferrocarril	9-10	Línea de cumbres del cerro lo Ruiz que une los puntos 9 y 10
11	342295 6304883	Intersección de eje de línea de Ferrocarril con proyección poniente de lindero sur de vivero de la	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11

Punto			Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM (DATUM WGS 84 coordenadas en proyección UTM, HUSO 19 Sur)				
			Municipalidad de Santiago		
12	342430	6304932	Intersección de proyección al oriente de lindero sur de vivero de la Municipalidad de Santiago con eje de Camino Lo Ruiz	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
13	342361	6305114	Intersección del eje de camino Lo Ruiz con eje camino de acceso a vivero de la Municipalidad de Santiago	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13
				13-1	Línea recta que une los puntos 13 y 1

### Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca

El territorio normado por el PRCR se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

#### a) Área Urbana

Zonas

- HM-1 Habitacional Mixta 1
- HM-2 Habitacional Mixta 2
- HM-3 Habitacional Mixta 3
- HM-4 Habitacional Mixta 4
- RM Reconversión Mixta
- HT-1 Habitacional Tradicional 1
- HT-2 Habitacional Tradicional 2
- HT-3 Habitacional Tradicional 3
- HT-4 Habitacional Tradicional 4
- EP-1 Equipamiento Preferente 1
- EP-2 Equipamiento Preferente 2
- EP-3 Equipamiento Preferente 3
- EP-4 Equipamiento Preferente 4
- EE-1 Equipamiento Exclusivo 1
- EE-2 Equipamiento Exclusivo 2

- EE-3 Equipamiento Exclusivo 3
- I-1 Industrial 1
- I-2 Industrial 2
- I-3 Industrial 3
- ZAV Área Verde

**b) Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano**

**Áreas de Alto Riesgo para los Asentamientos Humanos**

- RN-1 Áreas de Alto Riesgo Natural por Inundación de Cauces Naturales
- RN-2 Áreas de Alto Riesgo Natural por Quebradas
- RN-3 Áreas de Alto Riesgo Natural por Napas Freáticas
- RN-4 Fajas de protección de cauces artificiales
- RN-5 Áreas de Riesgo Geofísico Asociados a Remoción en Masa
- RN-6 Áreas de Riesgo Geofísico Asociados a Inundación Recurrente

**Áreas de Resguardo de Infraestructura Metropolitana**

- RI-1 Fajas de Resguardo de Vías Ferroviarias
- RI-2 Área de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas
- RI-3 Sub-Estaciones Eléctricas y Líneas de Transporte de Energía Eléctrica
- RI-4 Plantas Generadoras de Electricidad

**c) Áreas de Protección de Recursos de Valor Patrimonial Cultural**

- ICH1 e ICH2 Inmuebles de Conservación Histórica

## **CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL**

### **Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública**

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

#### **a) Plantaciones**

En el caso de medianas y la parte de las aceras que no es la vereda y que está destinada a la vegetación, el alumbrado público y el mobiliario urbano, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona, tales como *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Maytenus boaria*, *Schinus molle*, *Liquidambar styraciflua* o *Jacaranda mimosifolia*. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 metros, ni superior a 20 metros. Asimismo, se deberá privilegiar el uso de cubresuelos o especies de bajo consumo hídrico por sobre el césped.

En el caso de plazas, parques y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol cada 40 m<sup>2</sup>, usando al menos un 60% de especies nativas. El césped solo podrá ser usado en áreas que cumplan con condiciones que favorezcan la permanencia de personas y no de forma ornamental, en otros sectores, deberán usarse cubresuelos o arbustos de baja altura que tengan bajos requerimientos hídricos. Asimismo, se deberá considerar vegetación que atraiga insectos o aves polinizadores.

#### **b) Obras de ornato**

En aceras de 2,5 metros de ancho o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que contemplen sombreaderos, bancas y basureros.

### **Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más zonas o subzonas**

Tratándose de actividades productivas e infraestructura, la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que indican que “si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo”, está prohibida dentro del territorio normado por el Plan.

### **Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura**

En el territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Renca está prohibida la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el Instrumento de Planificación Territorial permite la actividad de industria. El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas.



**Artículo I-2.4. Actividades Industriales Exclusivas Existentes con Actividades Molestas PRMS**

Las industrias molestas existentes que fueron descongeladas en virtud de lo dispuesto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) podrán mantener su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones del artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mientras cumplan los requisitos de la Resolución N°5 de 2002 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en cuanto a aplicar los planes de mitigación aprobados por la Autoridad Sanitaria. Los establecimientos industriales correspondientes se señalan en el Plano PRCR-1.

**Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes**

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción de 1:3 entre frente y fondo.

**Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos**

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones, y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes, deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente, contenido en el presente artículo.

**Cuadro 2: Exigencias de estacionamientos**

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
Residencial	<b>Vivienda</b>		
	Vivienda unifamiliar de hasta 140 m <sup>2</sup>	1 por cada vivienda	-
	Vivienda unifamiliar sobre 140 m <sup>2</sup>	2 por cada vivienda	-
	Edificios colectivos por cada unidad de vivienda de hasta 50 m <sup>2</sup> (1)	1 por cada 2 viviendas	1 por cada estacionamiento de automóvil
	Edificios colectivos por cada unidad de vivienda sobre 50 m <sup>2</sup> hasta 140 m <sup>2</sup> (1)	1 por cada vivienda	1 por cada estacionamiento de automóvil
	Edificios colectivos por cada unidad de vivienda sobre 140 m <sup>2</sup> (1)	2 por cada vivienda	2 por cada estacionamiento de automóvil
	<b>Hogares de acogida</b>		
	Hogares de acogida	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	<b>Hospedaje</b>		
	Hotel, motel, apart-hotel (2)	1 por cada 20 m <sup>2</sup> de superficie útil (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Residencial	1 por cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Equipamiento	<b>Científico</b>		
	Todos los establecimientos	1 por cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	<b>Comercio</b>		
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados	1 por cada 100 m <sup>2</sup> (mínimo 1 por local)	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista de hasta 500 m <sup>2</sup>	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500 m <sup>2</sup> (2)	1 por cada 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio automotor y venta minorista de combustibles	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de recinto (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	<b>Culto y cultura</b>		
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos (2)	1 por cada 45 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Otros	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil	3 por cada estacionamiento de automóvil
	<b>Deporte</b>		
	Gimnasios y recintos deportivos cerrados con graderías (2)	1 por cada 75 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Equipamiento deportivo sin graderías	2 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil
	Canchas de tenis, pistas de bolos, canchas, multicanchas	1 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Piscinas	1 por cada 12 m <sup>2</sup> de piscina	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Gimnasios de acondicionamiento físico	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Educación</b>			
	Educación básica y media	1 por cada 60 m <sup>2</sup> de superficie útil	4 cada estacionamiento de automóvil
	Educación técnica y superior	1 por cada 30 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna	1 por cada 40 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centro de rehabilitación conductual	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Esparcimiento</b>			
	Establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Recreación al aire libre	1 por cada 300 m <sup>2</sup> de terreno	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Salud</b>			
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Seguridad</b>			
	Unidades policiales	1 por cada 25 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Otros establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Servicios</b>			
	Todos los servicios públicos y privados	1 por cada 80 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Servicios artesanales	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	<b>Social</b>		
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Actividades Productivas</b>	<b>Industriales y de impacto similar</b>		
	Industria, bodegas, talleres (2)	1 por cada 100 m <sup>2</sup> de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos (2)	1 por cada 150 m <sup>2</sup> de superficie útil (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	2 por cada estacionamiento de automóvil
<b>Infraestructura</b>	<b>Edificios e instalaciones</b>		
	Terminal de transporte de carga (3)	1 por cada 200 m <sup>2</sup> de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros (4)	1 por cada 500 m <sup>2</sup> de recinto	1 por cada 6 personas, conforme a la carga de ocupación
<b>Área Verde</b>	<b>Áreas verdes que no son BNUP</b>		
	Recintos	1 por cada 400 m <sup>2</sup> de terreno	4 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
<b>Espacio Público</b>	<b>Bienes Nacionales de Uso Público</b>		
	Parques y plazas de hasta 5000 m <sup>2</sup>	1 por cada 1000 m <sup>2</sup> de terreno	10 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Parques y plazas sobre 5000 m <sup>2</sup>	1 cada 2000 m <sup>2</sup> de terreno	15 por cada estacionamiento de automóvil proyectado

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(2) Dentro del predio deberán considerarse estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida:

- Hasta 1000 m<sup>2</sup>: 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup>
- Sobre 1000 y hasta 3000 m<sup>2</sup>: 2 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 3000 y hasta 6000 m<sup>2</sup>: 3 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 6000 y hasta 12000 m<sup>2</sup>: 4 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno
- Sobre 12000 m<sup>2</sup>: 5 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> cada uno

(3) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de vehículo de carga, de 30 m<sup>2</sup>, por cada 60m<sup>2</sup> de superficie no edificada de terreno.

(4) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de bus por cada 60m<sup>2</sup> de superficie no edificada de terreno.

El número de estacionamientos de automóviles de los proyectos residenciales no podrá exceder en más de un 50% la dotación mínima exigida en la tabla precedente.

#### **Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines**

En los antejardines fijados por el presente Plan se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas.

#### **Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos**

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 metros a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

#### **Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial**

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3 metros sobre el nivel terminado de acera, hasta un ancho de 1,80 metros, los que no podrán, en ningún caso, sobrepasar las rasantes. En calles de ancho menor a 15 metros, los cuerpos salientes sobre el espacio público estarán prohibidos.

#### **Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación**

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, en los siguientes casos:

- A nivel del primer piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50 metros respecto del nivel natural de antejardín.
- En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

#### **Artículo I-2.11. Instalación de publicidad**

La instalación de publicidad en Bienes Nacionales de Uso Público se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, quedando prohibido todo tipo de publicidad en el espacio público destinado a vialidad, salvo en vías troncales y colectoras, así como también en todas las áreas verdes de la comuna, sean estas de carácter metropolitano, intercomunal o comunal. En las vías troncales y colectoras se permitirá la instalación de soportes de carteles publicitarios, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con un permiso de la Dirección de Obras Municipales, que podrá obtenerse presentando los antecedentes que prueben que se está dando cumplimiento al presente artículo y al artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- No podrá dificultar el funcionamiento de estaciones de trasbordo o paraderos de transporte público.
- No podrá dificultar la circulación peatonal en las veredas, especialmente la ruta accesible, ni alterar el pavimento podotáctil.
- Deberá ser mantenida por sus responsables en las condiciones que se establecieron al momento de otorgar el permiso.

- Deberá ser removida, a costa de sus responsables, cuando el permiso de instalación se extinga o por exigencia de la Dirección de Obras Municipales, de infringirse alguna de las normas indicadas en este artículo.

Para todos los demás aspectos relacionados con la instalación de publicidad en el espacio público, rige lo dispuesto en la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

La instalación de publicidad en inmuebles de propiedad privada que pueda ser vista u oída desde el espacio público estará prohibida, salvo en los casos que se indican a continuación:

- Instalaciones de publicidad en sitios eriazos que tengan como único propósito la venta o arriendo de dichos predios.
- Instalaciones de publicidad en edificaciones que tengan como único propósito la venta o arriendo de estas o de las unidades que la componen.
- Instalaciones de publicidad provisionales en obras en construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, mantención, remodelación o demolición, solo por el período que duren las obras y siempre que cuenten con un permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales vigente para su ejecución.

Ninguna de estas instalaciones podrá contar con iluminación salvo que se ubiquen en zonas en las que no esté permitido el uso de suelo residencial y se regirán por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

#### **Artículo I-2.12. Cierros**

La altura máxima de los cierros será de 2,20 metros. Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia mínimo de 95%.

#### **Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se otorgarán incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia con los requisitos que se indican a continuación y hasta el valor máximo que se establece en la tabla de Normas Urbanísticas de Subdivisión y Edificación de cada una de las zonas del Plan Regulador Comunal según los siguientes criterios:

##### **a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV)**

Los proyectos que contemplen ciertos porcentajes de sus unidades de vivienda destinadas a personas beneficiarias de programas habitacionales del Estado y que pertenezcan al tramo de entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima, según lo que se estipula en la tabla a continuación:

**Cuadro 3: Beneficios por diversidad en el precio de la vivienda**

Zona	Porcentaje mín. de unidades	Porcentaje máx. de unidades	Beneficio desde 10% y hasta 18%	Beneficio sobre 18% y hasta 25%	Beneficio sobre 25% y hasta 33%	Beneficio sobre 33% y hasta 40%
HM-2 y HM-3	10%	25%	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +75	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +6,4 metros (2 pisos) Densidad máxima: +150	-	-
RM	25%	40%	-	-	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +150	Coeficiente de constructibilidad: +0,4 Altura máxima de edificación: + 9,6 metros (3 pisos) Densidad máxima: +300

Para acceder a este beneficio, las viviendas de cada proyecto destinadas a personas beneficiarias de programas habitacionales del Estado y que pertenezcan al tramo de entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable deberán ser identificadas en los respectivos permisos de edificación y recepciones definitivas y solo podrán ser transferidas a u ocupadas por personas que cumplan los requisitos relativos a los programas habitacionales específicos a los que correspondan dichas viviendas o los de los programas que los reemplacen.

#### **b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP)**

Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de áreas verdes, así como a la mejora de espacios públicos (como construcción de ciclovías, construcción de paseos peatonales, instalación de iluminación peatonal, ensanchamiento de aceras o construcción de obras de drenaje, infiltración y almacenamiento de aguas lluvias a través de técnicas alternativas y de valor paisajístico), podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima.

Los aportes para acogerse a los beneficios del IDEP serán adicionales a los que deban realizar los proyectos que conlleven desarrollo urbano por densificación y que den cumplimiento a las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de un aporte equivalente al

avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder, así como también a las demás obras de urbanización exigibles al proyecto.

El cálculo de los beneficios se realizará según lo indicado en la tabla a continuación:

**Cuadro 4: Beneficios por desarrollo de espacios públicos**

Zona	Aporte	Beneficios
HM-1	Por cada 200 m <sup>2</sup> de áreas verdes o 300 metros de ciclovía estándar MINVU o 330 m <sup>2</sup> de aceras de estándar equivalente al definido para el Centro Cívico de Renca.	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HM-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +35 hab/ha
HM-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +35 hab/ha
HM-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,2 metros
RM		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-1		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-2		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-3		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-4		Densidad máxima: +15 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,3 metros
EE-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,4 Altura máxima de edificación: +10,2 metros
EE-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +3 metros
EE-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,05

Un proyecto podrá contemplar la ejecución de obras distintas a la construcción de áreas verdes o ciclovías como se indica en la tabla precedente, siempre que estas contribuyan a la consolidación, recuperación o mejora de espacios públicos y, específicamente, a aumentar la disponibilidad de áreas verdes consolidadas en la comuna o la caminabilidad de sus calles, así como también la vialidad cicloinclusiva o la mejora de la calidad de la infraestructura destinada al transporte público. Estas deberán tener un valor similar al diseño y construcción de 200 m<sup>2</sup> de áreas verdes o 300 metros de ciclovías, lo que deberá ser visado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras



Municipales. Asimismo, estas direcciones deberán velar por que las obras que se ejecuten sean adecuadas respecto de su entorno y respondan a necesidades expresadas por la comunidad local.

Los estándares de las obras a aportar deberán cumplir con lo estipulado en las ordenanzas locales que existan respecto a espacios públicos y con los siguientes manuales y guías:

- Manual de Elementos Urbanos Sustentables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Soluciones Accesibles para Espacios Públicos y Viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que la reemplace.
- Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Vialidad Cicloinclusiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Construcción de Ciclovías del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Composición y Diseño Operacional de Ciclovías del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el documento que la reemplace.

Los proyectos podrán aportar una suma en dinero equivalente al valor del diseño y la ejecución de las obras de consolidación, recuperación o mejoramiento de espacios públicos. Estos valores deberán ser presupuestados por el desarrollador del proyecto y visados por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales. El aporte se asimilará a superficie de áreas verdes, con un valor referencial de 5 UF/m<sup>2</sup>.

**c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE)**

Los proyectos que contemplen equipamiento de las clases Comercio, Deporte, Educación, Salud, Servicios y Social en sus dos primeros pisos y con frente hacia la vía pública, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima. El cálculo de los beneficios se realizará de acuerdo con lo estipulado en la tabla a continuación:

**Cuadro 5: Beneficios por construcción de equipamiento**

Zona	Aporte	Beneficios
RM	Por cada 50 m <sup>2</sup> de superficie útil de equipamiento en el primer o segundo piso	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +22 hab/ha
EP-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,4 metros Densidad máxima: +26 hab/ha
EP-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,4 metros Densidad máxima: +26 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +1 metros
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,5 metros

Para las unidades destinadas a equipamiento de las edificaciones que se hayan acogido al ICE, no se podrá solicitar un cambio de destino durante un plazo de 20 años a contar de la fecha de su recepción definitiva.

**TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS****CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS****Artículo II-1.1. Normativa específica por zona**

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

**a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1****Cuadro 6: Usos de suelo zona HM-1**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	<b>El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.</b>
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Supermercados, locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda,	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios, escuelas, colegios, liceos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, laboratorios clínicos	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades</b>	Industria	Ninguno	

<b>Productivas</b>	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 7: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación HM-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	1,8	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	13	-	+3,2	-
Número máximo de pisos de edificación	4	-	+1	-
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	60°			
Distanciamiento	OGUC <sup>1</sup>	-	-	-
Adosamiento	OGUC			
Antejardín edificación aislada (metros)	3	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	+100	-

<sup>1</sup> Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2

**Cuadro 8: Usos de suelo zona HM-2**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
Equipamiento	Científico	Todos	
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 9: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación HM-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	2	+0,2	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	14	+6,5	-	-
Número máximo de pisos	4	+2	-	-
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	420	+150	+150	-

c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3

**Cuadro 10: Usos de suelo zona HM-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
Equipamiento	Científico	Todos	
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	-	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 11: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación HM-3**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	2	+0,2	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	16	+6,4	+3,2	-
Número máximo de pisos	5	+2	+1	-
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	3	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	+150	+150	-



d) HM-4. Zona Habitacional Mixta 4

**Cuadro 12: Usos de suelo zona HM-4**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 13: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación HM-4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	1,2	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	+3,2	-
Número máximo de pisos	2	-	+1	-
Altura máxima de edificación continua (metros)	7	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	3	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	280	-	-	-

e) RM. Zona de Reconversión Mixta

**Cuadro 14: Usos de suelo zona RM**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Centros de entretención infantil, juegos electrónicos o mecánicos	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 15: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona RM**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	2	+0,4	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	20,4	+9	+3	+6
Número máximo de pisos de edificación	6	+3	+1	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	+300	+130	+130

## f) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1

Cuadro 16: Usos de suelo zona HT-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	
Equipamiento	Científico	Todos	
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 17: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona HT-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	2	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Pareado, continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Número máximo de pisos	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-

## g) HT-2. Zona Habitacional Tradicional 2

Cuadro 18: Usos de suelo zona HT-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 19: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación Zona HT-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	1	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	-	-
Número máximo de pisos	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10			
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-



h) HT-3. Zona Habitacional Tradicional 3

**Cuadro 20: Usos de suelo zona HT-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Ninguno	
	Comercio	Locales comerciales, fuentes de soda, cafeterías	
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	
	Deportes	Gimnasios, multicanchas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Consultorios	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 21: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona HT-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Incentivos (según artículo I-2.12)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>I DEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	2	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos	3	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	-	+100	-

i) HT-4. Zona Habitacional Tradicional 4

**Cuadro 22: Usos de suelo zona HT-4**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Todos	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Supermercados, locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda,	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios, escuelas, colegios, liceos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, laboratorios clínicos	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 23: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación HT-4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	1,8	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	10	-	+3	-
Número máximo de pisos	3	-	+1	-
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	60°			
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC			
Antejardín edificación aislada (metros)	3	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	460	-	+100	-

j) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1

**Cuadro 24: Usos de suelo zona EP-1**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 25: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EP-1**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	1,8	-	-	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	14	-	-	+6,5
Número máximo de pisos	4	-	-	+2
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	-	-	+160

k) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2

**Cuadro 26: Usos de suelo zona EP-2**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Todos	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Todos	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 27: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EP-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	1,8	-	-	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	19,2	-	-	+6,4
Número máximo de pisos	6	-	-	+2
Altura máxima de edificación continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros), sin que se sobrepase el coeficiente de ocupación de suelo.	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-



<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	-	+120

**l) EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3**

**Cuadro 28: Usos de suelo zona EP-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Todos	
	Culto y cultura	Todos	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
Social	Todos		
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales, almacenamiento y bodegaje de clasificados como inofensivos	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 29: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EP-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	0,6	-	+0,1	+0,1
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	+6
Número máximo de pisos	4	-	-	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

m) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4

**Cuadro 30: Usos de suelo zona EP-4**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Todos	
	Culto y cultura	Todos	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	
	Esparcimiento	Centros de entretención infantil, juegos electrónicos o mecánicos	
	Salud	-	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Terminales de buses, estaciones de intercambio modal	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 31: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EP-4**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Superficie predial mínima para infraestructura de transporte (m <sup>2</sup> )	10.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	0,6	-	+0,2	+0,2
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	13	-	+6,4	+6,4
Número máximo de pisos	4	-	+2	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## n) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1

Cuadro 32: Usos de suelo zona EE-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	
Equipamiento	Científico	Todos	
	Comercio	Todos	
	Culto y cultura	Todos	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Todos	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
	Social	Todos	
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales clasificados como inofensivos	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 33: Normas urbanísticas de subdivisión /oy edificación zona EE-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	800	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	1,8	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	20,5	-	+10,2	-
Altura máxima de edificación (pisos)	6	-	+4	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

## o) EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2

Los predios de esta Zona son equivalentes a los contemplados como Equipamiento Recreacional y Deportivo, según lo establecido en el artículo 5.2.4.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

**Cuadro 34: Usos de suelo zona EE-2**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Ninguno	
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	
	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos	
	Salud	Ninguno	
	Seguridad	Ninguno	
	Servicios	Ninguno	
	Social	Ninguno	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	



USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 35: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EE-2**

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	0,8	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	+3	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	+1	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

p) EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3

**Cuadro 36: Usos de suelo zona EE-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	
	Culto y cultura	Ninguno	
	Deportes	Ninguno	
	Educación	Ninguno	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Ninguno	
	Seguridad	Ninguno	
	Servicios	Ninguno	
	Social	Ninguno	
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Estaciones radar aeroportuarias	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 37: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona EE-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,05	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	0,05	-	+0,05	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	30	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	20	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

q) I-1. Zona Industrial 1

**Cuadro 38: Usos de suelo zona I-1**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Todos	
	Culto y cultura	Todos	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación técnica y superior	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
Social	Todos		
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 39: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona I-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	1	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

**Cuadro 40: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona I-1**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7	-	-	-
Coeficiente de constructibilidad	2	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	15	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	5	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

r) I-2. Zona Industrial 2

**Cuadro 41: Usos de suelo zona I-2**

<b>USOS DE SUELO</b>			
<b>Tipo de uso de suelo</b>	<b>Destinos o clases</b>	<b>Destinos o actividades</b>	
		<b>Permitidos</b>	<b>Prohibidos</b>
<b>Residencial</b>	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
<b>Equipamiento</b>	Científico	Todos	
	Comercio	Todos	
	Culto y cultura	Todos	
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación técnica y superior	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Ninguno	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
Social	Todos		
<b>Actividades Productivas</b>	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos	
<b>Infraestructura</b>	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
<b>Espacio Público*</b>		Todos	
<b>Áreas Verdes*</b>		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 42: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona I-2**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>				
<b>Normas urbanísticas regulares</b>		<b>Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)</b>		
		<b>IDPV</b>	<b>IDEP</b>	<b>ICE</b>
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coefficiente de constructibilidad	0,7	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.12	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

s) I-3. Zona Industrial 3

**Cuadro43: Usos de suelo zona I-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
Equipamiento	Científico	Todos	
	Comercio	Ninguno	
	Culto y cultura	Ninguno	
	Deportes	Ninguno	
	Educación	Ninguno	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Ninguno	
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	
	Servicios	Todos	
Social	Todos		
Actividades Productivas	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas no fumígenas.	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos no fumígenos.	
Infraestructura	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.



**Cuadro 44: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona I-3**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
<b>Normas urbanísticas regulares</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.000
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3
Coeficiente de constructibilidad	0,3
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado
Altura máxima de edificación (metros)	7
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Rasante	60°
Distanciamiento (metros)	5
Adosamiento	-
Antejardín (metros)	5
Cierros	Art. I-2.12
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-

## t) ZAV. Zona Área Verde

Cuadro 45: Usos de suelo zona ZAV

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Ninguno	El resto de los usos de suelo, clases y actividades no mencionadas se entienden como prohibidos.
	Hogares de acogida	Ninguno	
	Hospedaje	Ninguno	
Equipamiento	Científico	Ninguno	
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, viveros	
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas	
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	
	Educación	Ninguno	
	Esparcimiento	Ninguno	
	Salud	Ninguno	
	Seguridad	Ninguno	
	Servicios	Ninguno	
Social	Ninguno		
Actividades Productivas	Industria	Ninguno	
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Ninguno	
Infraestructura	Transporte	Ninguno	
	Sanitaria	Ninguno	
	Energética	Ninguno	
Espacio Público*		Todos	
Áreas Verdes*		Todos	

\* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

**Cuadro 46: Normas urbanísticas de subdivisión y/o edificación zona ZAV**

<b>NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y/O EDIFICACIÓN</b>	
<b>Normas urbanísticas regulares</b>	
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	2.500
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05
Coeficiente de constructibilidad	0,05
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado
Altura máxima de edificación (metros)	9
Altura máxima de edificación (pisos)	3
Rasante	60°
Distanciamiento (metros)	10
Adosamiento	-
Antejardín (metros)	5
Cierros	Art. I-2.12
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-

## **CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO**

### **Artículo II-2.1. Áreas de riesgo**

Según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se reconocen áreas de riesgo. Estas están identificadas en el Título 8° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y se grafican en el Plano PRCR-03, de acuerdo con lo siguiente:

#### **Áreas de Riesgo de Inundación**

##### **RN-1 Áreas de Alto Riesgo Natural por Inundación de Cauces Naturales**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.1.1, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, está conformada por los terrenos comprendidos entre los deslindes del cauce permanente del río Mapocho y el límite graficado en el Plano PRCR-03.

Se identifican como AR-1a aquellas áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

##### **RN-2 Áreas de Alto Riesgo Natural por Quebradas**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.1.3, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Las construcciones y urbanizaciones que se ejecuten en Quebradas, deberán contar con los estudios y proyectos que aseguren el normal escurrimiento de las aguas y la protección de los bordes y laderas, los cuales deberán ser informados favorablemente por los organismos competentes que corresponda, previamente a la autorización municipal. Asimismo, la recepción municipal sólo se efectuará previa conformidad de las obras derivadas de los proyectos antes señalados.

##### **RN-3 Áreas de Alto Riesgo Natural por Napas Freáticas**

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.2, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Corresponde a aquellas áreas que presentan problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

##### **RN-4 Fajas de protección de cauces artificiales**

Se rigen por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto c, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Corresponde a la aplicación de las restricciones establecidas en el Código de Aguas.

### **Áreas de Riesgos Geofísicos Asociados a Eventos Naturales**

#### **RN-5 Áreas de Riesgo Geofísico Asociados a Remoción en Masa**

Se rigen por las disposiciones del artículo 8.2.1.4., literal a de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y por las disposiciones del artículo 3.3.2.5. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en cuanto a las exigencias específicas para edificaciones en terrenos con pendientes superiores al 25,1%.

Están conformadas por las laderas de los cerros Colorado, Renca y lo Ruiz.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

#### **RN-6 Áreas de Riesgo Geofísico Asociados a Inundación Recurrente**

Se rigen por las disposiciones del artículo 8.2.1.4., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Son las áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho y socavamiento de sus riberas. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

### **Artículo II.2.2. Áreas de Resguardo de Infraestructura Metropolitana**

Estas áreas corresponden de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables, que se grafican en el plano PRCR-03:

#### **RI-1. Fajas de Resguardo de Vías Ferroviarias**

Se rigen por el artículo 8.4.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponden a fajas de 20 metros a ambos costados de la vía, en las cuales no se podrá efectuar construcciones definitivas, salvo las necesarias para la operación del propio ferrocarril.

#### **RI-2. Área de Resguardo de Aeropuertos, Aeródromos y Radio Ayudas**

Se rige por el artículo 8.4.1.3. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su delimitación es determinada por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los terrenos aledaños al Aeropuerto

Internacional Arturo Merino Benítez, según lo señalado en el Decreto N°173 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional.

**RI-3. Sub-Estaciones Eléctricas y Líneas de Transporte de Energía Eléctrica**

Se rige por el artículo 8.4.3., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponde a los terrenos ocupados por la planta y sus instalaciones anexas, como asimismo las fajas de terrenos destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de alta tensión, según lo establecido en el artículo 56 del D.F.L. N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, y en los artículos 108° a 111° de la norma NSEG 5. E.n.71, Instalaciones de Corrientes Fuertes.

**RI-4. Resguardo de plantas generadoras de electricidad: Planta Termoeléctrica Renca**

Se rige por el Artículo 8.4.3., literal c, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, según la que se contempla una faja arborizada de 20 metros en todo su perímetro. Solo se permitirán en el predio las obras e instalaciones propias y complementarias al funcionamiento de la planta.

**CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR PATRIMONIAL CULTURAL****Artículo II-3.1. Inmuebles de Conservación Histórica**

Se contemplan dos Inmuebles de Conservación Histórica, los que están identificados en el Plano PRCR-03 y son los que se indican a continuación:

**Cuadro 47: Inmuebles de Conservación Histórica**

Código	Nombre	Dirección	Rol
ICH-1	Hacienda La Punta	Figueras 8109, Renca	1702-21
ICH-2	Caseta Ferroviaria	Vía férrea entre calles Dorsal y Los Helechos	-

Las normas urbanísticas de subdivisión o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, como en su predio, serán las siguientes:

**a) ICH-1: Hacienda La Punta**

**Usos de Suelo Permitidos y Prohibidos:** Son los mismos de la Zona HM-1.

**Cuadro 48: Normas Urbanísticas ICH-1 Hacienda La Punta**

Normas urbanísticas	
Superficie de subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> )	1.000
Coefficiente de ocupación de suelo	0,5
Coefficiente de constructibilidad	1,4
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado
Altura máxima de edificación (metros)	7
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Rasante	60°
Distanciamiento (metros)	10
Adosamiento	No se permite
Antejardín (metros)	-
Cierros	Art. I-2.12
Densidad bruta máxima (hab/ha)	120

**b) ICH-2: Caseta Ferroviaria**

Se encuentra inserta al interior del área de resguardo RI-1. **Fajas de Resguardo de Vías Ferroviarias.**

## **CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

### **Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques**

Se reconocen todos los bienes nacionales de uso público destinados a áreas verdes existentes, los que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y se grafican en el Plano PRCR-2 con la simbología correspondiente a BNUP.

En aplicación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los terrenos consultados como plazas y parques por el presente Plan se grafican en el Plano PRCR-2 con el código DAV y son los que se indican a continuación:

- a) Se reconocen los terrenos consultados en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, como parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, en los que rigen sus disposiciones:

Parques Metropolitanos:

- DAV 01: Cerros Renca y Colorado (artículo 5.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)
- DAV 02: Parque del río Mapocho (artículo 5.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

***Cuadro 49: Parques Metropolitanos***

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
DAV 01	Parque Metropolitano Cerros Renca y Colorado
DAV 02	Parque Metropolitano del río Mapocho

- b) Se consultan como Plazas y Parques los siguientes terrenos, que se grafican en el Plano PRCR-2:

***Cuadro 50: Plazas y parques***

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
DAV 03	Plaza Camino Lo Boza con El Montijo
DAV 04	Franja Lateral Calle 2
DAV 05	Plaza Calle 21 y Calle 8
DAV 06	Plaza Agrigento con Calle 8
DAV 07	Plaza Calle 23 con Autopista Costanera Norte
DAV 08	Plaza Miraflores con Calle 18
DAV 09	Plaza costado norte de Casa Patronal Fundo el Retiro
DAV 10	Plaza costado oriente de Casa Patronal Fundo el Retiro



<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
DAV 11	Plaza Calle 24 con Ecuador
DAV 12	Plaza Camino Lo Boza con Germán Tenderini
DAV 13	Plaza José Miguel Infante con Calle 10
DAV 14	Franja central entre Calle 11 y Calle 12
DAV 15	Parque Camino El Cerro
DAV 16	Plaza entre El Cerro y 11 de Diciembre
DAV 17	Plaza entre Domingo Santa María y Lautaro
DAV 18	Plaza en Calle 14
DAV 19	Plaza entre General Velásquez y Calle 15
DAV 20	Plaza entre Puerto Montt y Fresia
DAV 21	Plaza Calle 30 con Camino Lo Ruiz
DAV 22	Plaza entre Barros Arana y Enrique Campos
DAV 23	Plaza Calle 35
DAV 24	Plaza entre Alberto Pepper y Calle 33
DAV 25	Plaza Población Empleados Hirmas
DAV 26	Plaza entre Juana Atala de Hirmas y Carretera Panamericana Norte Ruta 5
DAV 27	Plaza entre Pedro Nolaso Vidal y Carretera Panamericana Norte Ruta 5
DAV 28	Plaza entre Dorsal y Bravo de Saravia
DAV 29	Plaza entre Fresia y Los Tulipanes
DAV 30	Plaza entre José Manuel Balmaceda y Rivera
DAV 31	Plaza entre Acevedo Henriquez y Mariano La Torre
DAV 32	Plaza entre Dorsal y Blanco Encalada
DAV 33	Plaza entre El Cerro y Angamos
DAV 34	Plaza Rogelio Santiago Rojas
DAV 35	Plaza entre Pasaje 6 y Pasaje 5
DAV 36	Plaza entre El Cerro y Río Copiapo
DAV 37	Plaza entre Clotario Blest y Pasaje 2
DAV 38	Plaza entre Camino Lo Boza y Brasil
DAV 39	Plaza entre José Miguel infante y Pasaje 1
DAV 40	Plaza entre Autopista Costanera Norte y Zeus
DAV 41	Plaza entre El Montijo y Vicuña Mackenna
DAV 42	Plaza entre Camino Lo Boza y Av. El cerro
DAV 43	Plaza Loteo Lo Boza

**Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones**

En aplicación del artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, los terrenos consultados para aperturas y ensanches de vías se detallan en los siguientes cuadros:

**Vialidad metropolitana con declaratoria de utilidad pública****a) Vialidad expresa****Cuadro 51: Vialidad expresa con declaratoria de utilidad pública**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14P	Fundo El Retiro	Miraflores	José Miguel Infante	30	60	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		José Miguel Infante	Límite Urbano Sur	35	60	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
E1N	Carretera Panamericana Norte/ Ruta 5/Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva	Límite Urbano Norte	Jorge Hirmas	30	50	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
E6P	Costanera Norte Río Mapocho	El Retiro	Calle 38	-	60	Apertura
		Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	60	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
E8N	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		210 metros al oriente de eje geométrico de Renca	Prolongación El Montijo (T9N)	25	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	9	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		60 metros al poniente de Ramón Salas Edwards	La Punta	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		La Punta	Brasil	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

b) Vialidad troncal

**Cuadro 52: Vialidad troncal con declaratoria de utilidad pública**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9N	Vicuña Mackenna	Camino lo Boza	Camino Vecinal	-	30	Apertura
		Camino Vecinal	El Montijo	25	30	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
T10N	José Manuel Balmaceda	25 metros al oriente del eje geométrico de Nápoles	28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Matte	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Santos Rossi	55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	15-20	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	Francisco Errázuriz	15	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Montt Varas	Estrecho De Magallanes	16-18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
T14N (EX C34)	Jorge Hirmas	235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	Ramón Barros Luco	37	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Ramón Barros Luco	70 metros al oriente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	39	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
T16P	El Ventisquero	José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
T28N	Av. El Cerro	Límite Urbano norte	Camino Lo Boza	-	25	Apertura
T30N	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	-	20	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Río Elqui	Río Blanco	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	Eje geométrico de entrada vehicular a Manuel Rodríguez 1704	11	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Eje geométrico de entrada vehicular a Manuel Rodríguez 1704	La Rioja	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		La Rioja	Monte Amargo	14	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Monte Amargo	Calle Nueva	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
T31N	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Antofagasta	30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
	Calle 27	15 metros al oriente del eje geométrico de Cañete	El Cerro	-	25	Apertura
	El Cerro	El Cerro	Río Elqui	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Angamos	50 metros al poniente del eje geométrico de Freirina	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		50 metros al poniente de eje geométrico de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
	Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	-	25	Apertura
T32N	José Miguel Infante	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	-	30	Apertura
		Fundo El Retiro	El Ventisquero	16	30	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		El Montijo	Calle 7	-	30	Apertura
	Calle 21	Calle 7	José Miguel Infante	-	30	Apertura
T33N	Calle 15 - vía ferrocarril	Límite Urbano Norte	Dorsal	-	70	Apertura
	Costanera Ferrocarril al Norte (oriente Barrios Arana - poniente Eulogio Altamirano)	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Enrique Campos	Jorge Hirmas	20 - 55	70	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía



## Vialidad comunal con Declaratoria de Utilidad Pública

## c) Vías colectoras

**Cuadro 53: Vías colectoras con declaratoria de utilidad pública**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>C1</b>	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	-	30	Apertura
<b>C2</b>	Calle 4	Presidente Germán Riesco	José Miguel Infante	-	20	Apertura
<b>C3</b>	Calle 2	Camino Vecinal	Miraflores	-	25	Apertura
<b>C4</b>	Prolongación El Montijo	Av El Cerro	50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	-	30	Apertura
<b>C5</b>	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	-	20	Apertura
<b>C6</b>	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	30	Apertura
<b>C8</b>	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	-	20	Apertura
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	-	20	Apertura
<b>C9</b>	Nicanor Fajardo	Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
<b>C11</b>	El Cerro	Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche al costado norte medido desde L.O. de la vía
<b>C13</b>	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	20	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía
		125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	23	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Puerto Montt	135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	22	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	225 metros al norte del eje geométrico de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		225 metros al norte del eje geométrico de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
<b>C14</b>	Bravo De Saravia	130 metros al norte del eje geométrico de Calle 33	Calle 33	22	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
<b>C15</b>	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	La Rambla	-	25	Apertura
<b>C18</b>	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	-	20	Apertura
	Calle 11	Calle 26	Arturo Prat	-	20	Apertura
<b>C19</b>	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	25	35	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
	Calle 16	El Montijo	Miraflores	-	20	Apertura
<b>C20</b>	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	40	Apertura
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	-	35	Apertura
<b>C24</b>	Calle 29	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C25</b>	Calle 30	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C26</b>	Puerto Montt	Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	17	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		Calle 15 - Vía ferroviaria	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
<b>C27</b>	Calle 31	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>C28</b>	Calle 32	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C29</b>	Calle 34	Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C30</b>	Calle 33	Calle 15 - Vía ferroviaria	Bravo de Saravia	-	20	Apertura
<b>C31</b>	Calle 35	Costanera Ferrocarril al Norte (Barrios Arana)	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C32</b>	Calle 38	Autopista Costanera Norte	El Ventisquero	-	30	Apertura
<b>C33</b>	Camino Vecinal	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	La Rambla	16	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		La Rambla	Pasaje Sain Marti	16	30	Ensanche al costado NORTE medido desde L.O. de la vía

## d) Vías de servicio

**Cuadro 54: Vías de servicio con declaratoria de utilidad pública**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S4	Calle 24	Brasil	Ecuador	-	15	Apertura
S5	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
S6	Calle 20	El Montijo	Calle 21	-	15	Apertura
S7	Calle 22	El Montijo	Vicuña Mackenna	-	15	Apertura
S8	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	15	Apertura

## e) Vías locales

**Cuadro 55: Vías locales con declaratoria de utilidad pública**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L1	Calle 9	Brasil	Miraflores	-	15	Apertura
L2	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	-	12	Apertura
	Calle 11	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Arturo Prat	-	12	Apertura
	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Calle 26	José Miguel Infante	-	12	Apertura
L3	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	-	12	Apertura
L6	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	-	15	Apertura
L8	Calle 36	Calle 7	Calle Pedro De Oña	-	15	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L9	Los Helechos	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Las Margaritas	15	20	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
L11	Calle 37	Nuevo	Pelluhue	-	15	Apertura
L12	Pasaje 1	José Miguel Infante	Miraflores	-	15	Apertura

**CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE****Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública**

La Red Vial Pública está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en el artículo II-4.2 de esta Ordenanza Local.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

**Cuadro 56: Clasificación de vías**

Clasificación	Características
Expresa	Las vías expresas señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Troncal	Las vías troncales señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Colectora	Las vías colectoras señaladas en el Artículo II-5.3. de esta Ordenanza Local.
Servicio	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3. de esta Ordenanza Local y las no señaladas de ancho igual o superior a 15 metros.
Local	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3 de esta Ordenanza Local y las no señaladas de ancho menor a 15 metros.

**Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana**

Corresponde a las vías determinadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su descripción se refiere al tramo de la vía dentro de la comuna.

**a) Vialidad expresa****Cuadro 57: Vialidad expresa**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14P	Avenida Américo Vespucio	Límite Urbano Norte	Miraflores	60	60	Existente
	Fundo El Retiro	Miraflores	José Miguel Infante	30	60	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		José Miguel Infante	Límite Urbano Sur	35	60	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E1N	Carretera Panamericana Norte/ Ruta 5/Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva	Límite Urbano Norte	Jorge Hirmas	30	50	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Límite Urbano Norte	75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	50	50	Existente
		75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Fresia	Límite Urbano Sur	50	50	Existente
E6N	Carretera Panamericana Norte/ Ruta 5	Jorge Hirmas	Puente Bulnes	30	30	Existente
E6P	Costanera Norte Río Mapocho	El Retiro	Calle 38	-	60	Apertura
		Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	60	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		El Ventisquero	El Montijo	85	85	Existente
		El Montijo	Vicuña Mackenna	60	60	Existente
		Vicuña Mackenna	Pelluhue	70	70	Existente
		Pelluhue	Clotario Blest Riffo	60	60	Existente
		Clotario Blest Riffo	Condell	60-100	60-100	Existente
		Condell	Nicanor Fajardo	50	50	Existente
		Nicanor Fajardo	Dorsal	75-110	75-110	Existente
		Dorsal	Toesca	55-90	55-90	Existente
Toesca	20 metros al oriente de Arauco	45	45	Existente		



Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		20 metros al oriente de Arauco	40 metros al oriente de Arauco	40	40	Existente
		40 metros al oriente de Arauco	45 metros al oriente de Chacabuco	45	45	Existente
		45 metros al oriente del eje geométrico final calle Chacabuco	40 metros al poniente de eje geométrico de Rayén Quitral salida a Salvador Allende	40	40	Existente
		40 metros al poniente de eje geométrico de Rayén Quitral salida a Salvador Allende	Acceso Norte/ Avenida Apóstol Santiago	45	45	Existente
		Acceso Norte/ Avenida Apóstol Santiago	Vía ferroviaria	40-50	40-50	Existente
		Vía ferroviaria	Límite Urbano Oriente	40	40	Existente
		E8N	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	30
150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	210 metros al oriente de eje geométrico de Renca			40	40	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		210 metros al oriente de eje geométrico de Renca	Prolongación El Montijo (T9N)	25	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	9	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	60 metros al poniente de la L.O. poniente del pasaje Ramón Salas Edwards	40	40	Existente
		60 metros al poniente de Ramón Salas Edwards	La Punta	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		La Punta	Brasil	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Condell	José Manuel Balmaceda	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente

b) Vialidad troncal

**Cuadro 58: Vialidad troncal**

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9N	Vicuña Mackenna	Camino lo Boza	Camino Vecinal	-	30	Apertura
		Camino Vecinal	El Montijo	25	30	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		El Montijo	Brasil	30	30	Existente
		Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Miraflores	Autopista Costanera Norte	30	30	Existente
T10N	José Manuel Balmaceda	Condell	Talca	20	20	Existente
		Talca	Paula Jara Quemada	22	22	Existente
		Paula Jara Quemada	Edgardo Garrido Merino	20	20	Existente
		Edgardo Garrido Merino	Manuel Rodríguez	21	21	Existente
		Manuel Rodríguez	25 metros al oriente del eje geométrico de Nápoles	21	21	Existente
		25 metros al oriente del eje geométrico de Nápoles	28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Matte	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Mate	Santos Rossi	20	20	Existente
		Santos Rossi	55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	15-20	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	Francisco Errázuriz	15	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Francisco Errázuriz	Dichato	25	25	Existente
		Dichato	Montt Varas	20	20	Existente
		Montt Varas	Estrecho De Magallanes	16-18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Estrecho De Magallanes	José Manuel Balmaceda	Domingo Santa María	20	20	Existente
	Domingo Santa María	Estrecho de Magallanes	Dorsal	26	26	Existente
		Dorsal	Bio Bio	30	30	Existente
		Bio Bio	Caupolicán	28	28	Existente
		Caupolicán	Concepción	30	30	Existente
		Concepción	18 de Septiembre	28	28	Existente
		18 de Septiembre	Pasaje 3	30	30	Existente
		Pasaje 3	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	28	28	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>T13N</b>	Dorsal	Autopista Costanera Norte	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	40	40	Existente
<b>T14N (EX C34)</b>	Jorge Hirmas	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	40	40	Existente
		235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	Ramón Barros Luco	37	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Ramón Barros Luco	70 metros al oriente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	39	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		70 metros al oriente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	Carlos Palacios	42	42	Existente
		Carlos Palacios	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	45	45	Existente
		<b>T16P</b>	El Ventisquero	Miraflores	José Miguel Infante	30

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
<b>T21P</b>	Prolongación Presidente Salvador Allende	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	40	40	Existente
<b>T28N</b>	Av. El Cerro	Límite Urbano norte	Camino Lo Boza	-	25	Apertura
<b>T30N</b>	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	-	20	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Río Elqui	Río Blanco	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Río Blanco	Río Maipo	25	25	Existente
		Río Maipo	25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	20	20	Existente
		25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	Eje geométrico de entrada vehicular a Manuel Rodríguez 1704	11	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Eje geométrico de entrada vehicular a Manuel Rodríguez 1704	La Rioja	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		La Rioja	Monte Amargo	14	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Monte Amargo	Calle Nueva	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Calle Nueva	Arturo Prat	20	20	Existente
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	20	Existente
T31N	Traiguén	José Manuel Balmaceda	General Freire	25	25	Existente
	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	Antofagasta	25	25	Existente

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Antofagasta	30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	Licanray	25	25	Existente
	Puyehue	Licanray	15 metros al oriente del eje geométrico de Cañete	25	25	Existente
	Calle 27	15 metros al oriente del eje geométrico de Cañete	El Cerro	-	25	Apertura
	El Cerro	El Cerro	Río Elqui	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Río Elqui	70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	20	20	Existente
		70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía



Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Angamos	50 metros al poniente del eje geométrico de Freirina	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		50 metros al poniente de eje geométrico de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
	Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	-	25	Apertura
<b>T32N</b>	José Miguel Infante	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	-	30	Apertura
		Fundo El Retiro	El Ventisquero	16	30	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		El Ventisquero	El Montijo	30	30	Existente
		El Montijo	Calle 7	-	30	Apertura
	Calle 21	Calle 7	José Miguel Infante	-	30	Apertura
	José Miguel Infante	Calle 21	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
Vicuña Mackenna		Condell	25	25	Existente	
<b>T33N</b>	Calle 15 - vía ferrocarril	Límite Urbano Norte	Dorsal	-	70	Apertura
	Costanera Ferrocarril al Norte (oriente Barrios Arana - poniente Eulogio Altamirano)	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Enrique Campos	Jorge Hirmas	20 - 55	70	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

## Artículo II-5.3. Vialidad comunal

## a) Vías colectoras

Cuadro 59: Vías colectoras

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C1	Renca	Límite Urbano Norte	Camino Lo Boza	25	25	Existente
	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	-	30	Apertura
	Dos Oriente	Interior Dos	Miraflores	35	35	Existente
C2	Calle 4	Presidente Germán Riesco	José Miguel Infante	-	20	Apertura
	Luis Alberto Cruz	José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C3	Calle 2	Camino Vecinal	Miraflores	-	25	Apertura
	La Hacienda	Miraflores	Los Lirios	50	50	Existente
	Carlota Guzmán	Presidente Germán Riesco	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C4	Prolongación El Montijo	Av El Cerro	50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
		Av El Cerro	50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
	El Montijo	Vicuña Mackenna	Miraflores	30	30	Existente
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	-	30	Apertura
	El Montijo	Los Lirios	115 metros al sur del eje geométrico de José Miguel Infante	30	30	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		115 metros al sur del eje geométrico de José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente
<b>C5</b>	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	-	20	Apertura
<b>C6</b>	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	30	Apertura
<b>C7</b>	Arturo Prat	Esmeralda	Pelluhue	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Esmeralda	Serrano	45 metros al norte del eje geométrico de Miraflores	20	20	Existente
		45 metros al norte del eje geométrico de Miraflores	25 metros al norte de eje geométrico de Miraflores	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC
		25 metros al norte de eje geométrico de Miraflores	Miraflores	20	20	Existente
		Miraflores	José Miguel Infante	20	20	Existente
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
<b>C8</b>	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	-	20	Apertura
	Pelluhue	65 metros al sur de Brasil	Calle 26	20	20	Existente
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	-	20	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C9	Nicanor Fajardo	Autopista Costanera Norte	Domingo Santa María	20	20	Existente
		Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
C10	Aníbal Pinto	Autopista Costanera Norte	Las Verbenas	17.5	17.5	Existente
		Las Verbenas	Domingo Santa María	15	15	Existente
C11	El Cerro	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche al costado norte medido desde L.O. de la vía
	Caupolicán	El Cerro	Baquedano	20	20	Existente
		Baquedano	Dorsal	18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Dorsal	95 metros al norte del eje geométrico de Los Aromos	32	32	Existente
		95 metros al norte del eje geométrico de Los Aromos	Los Aromos	20	20	Existente
		Los Aromos	70 metros al norte del eje geométrico Domingo Santa María	18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		70 metros al norte del eje geométrico Domingo Santa Maria	Domingo Santa María	20	20	Existente
C12	Fresia	Puerto Montt	Los Helechos	25	25	Existente
	Colon	Los Helechos	Dorsal	20	20	Existente
C13	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	20	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía
		125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	23	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Puerto Montt	135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	22	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	225 metros al norte de eje geométrico de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		225 metros al norte deleje geométrico de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
C14	La Unión	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Dorsal	20	20	Existente
	Bravo De Saravia	Dorsal	130 metros al norte del eje geométrico de Calle 33	30	30	Existente
		130 metros al norte del eje geométrico de Calle 33	Calle 33	22	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
C15	Interior Dos	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	25	25	Existente
	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	La Rambla	-	25	Apertura
C16	Brasil	El Montijo	La Punta	20	20	Existente
		La Punta	German Tenderini	17	17	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		German Tenderini	Camino Lo Boza	20	20	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones	
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto		
C17	Miraflores	Avenida Américo Vespucio	Vicuña Mackenna	30	30	Existente	
C18	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	-	20	Apertura	
	Calle 11	Calle 26	Arturo Prat	-	20	Apertura	
	Arturo Prat	Calle 11	30 metros del poniente del eje geométrico de Calle 6		20	20	Existente
		30 metros del poniente del eje geométrico de Calle 6	45 metros al poniente del eje geométrico de Manuel Rodríguez		18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		45 metros al poniente del eje geométrico de Manuel Rodríguez	Manuel Rodríguez		20	20	Existente
		Manuel Rodríguez	40 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez		18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		40 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez	75 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez		12	12	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		75 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez	100 metros al poniente del eje geométrico de Covadonga		18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
100 metros al poniente del eje geométrico de Covadonga	85 metros al poniente del eje geométrico de Covadonga		16	16	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.		



Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		85 metros al poniente de Covadonga	Covadonga	18	18	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Covadonga	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	20 metros al poniente del eje geométrico Ignacio Carrera Pinto	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		20 metros al poniente del eje geométrico Ignacio Carrera Pinto	Ignacio Carrera Pinto	20	20	Existente
	Ignacio Carrera Pinto	Arturo Prat	José Manuel Balmaceda	17.5	17.5	Existente
C19	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	25	35	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	La Hacienda	25	25	Existente
	Los Lirios	La Hacienda	El Montijo	20	20	Existente
	Calle 16	El Montijo	Miraflores	-	20	Apertura
C20	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	40	Apertura
	Calle Canal La Punta	El Ventisquero	Carlota Guzmán	40	40	Existente
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	-	35	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C21	Topocalma	Zeus	Pozo Al Monte	11	11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Pozo Almonte	25 metros al oriente del eje geométrico de Pozo Almonte	11	11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		25 metros al oriente del eje geométrico de Pozo Almonte	Pelluhue	15	15	Existente
		Pelluhue	40 metros al poniente del eje geométrico de Clotario Blest Riffo	15	15	Existente
		40 metros al poniente del eje geométrico de Clotario Blest Riffo	Clotario Blest Riffo	11	11	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Clotario Blest Riffo	Condell	15	15	Existente
C22	José Miguel Infante	Condell	Manuel Rodríguez	20	20	Existente
		Manuel Rodríguez	General Velásquez	16	16	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		General Velásquez	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	15	15	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
						artículo 2.3.1. de la OGUC.
C23	Francisco Errázuriz	José Miguel Infante	Porvenir	17	17	Existente
		Porvenir	Eleuterio Ramírez	20	20	Existente
		Eleuterio Ramírez	Domingo Santa María	13	13	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
	Domingo Santa María	Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	20	20	Existente
		Aníbal Pinto	Las Añañucas	16	16	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Las Añañucas	Nicanor Fajardo	13	13	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Nicanor Fajardo	Sargento Candelaria	14	14	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Sargento Candelaria	40 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Candelaria	20	20	Existente
		40 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Candelaria	Aníbal Montt	17	17	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Aníbal Montt	25 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Menadier	20	20	Existente
		25 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Menadier	Miguel Varas Velásquez	16	16	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		Miguel Varas Velásquez	Estrecho de Magallanes	25	25	Existente
<b>C24</b>	Calle 29	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C25</b>	Calle 30	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
<b>C26</b>	Puerto Montt	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Tulipanes	22	22	Existente
		Los Tulipanes	Mendoza	17	17	Existente
		Mendoza	Las Margaritas	15	15	Existente
		Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	17	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		Calle 15 - Vía ferroviaria	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	40	40	Existente
<b>C27</b>	Calle 31	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C28	Calle 32	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C29	Calle 34	Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C30	Calle 33	Calle 15 - Vía ferroviaria	Bravo de Saravia	-	20	Apertura
C31	Calle 35	Costanera Ferrocarril al Norte (Barrios Arana)	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C32	Calle 38	Autopista Costanera Norte	El Ventisquero	-	30	Apertura
C33	Camino Vecinal	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	La Rambla	16	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		La Rambla	Pasaje Sain Marti	16	30	Ensanche al costado NORTE medido desde L.O. de la vía

## b) Vías de servicio

Cuadro 60: Vías de servicio

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S2	Los Acacios	Dorsal	Los Tilos	20	20	Existente
		Los Tilos	Los Pimientos	22	22	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Los Pimientos	Domingo Santa María	21	21	Existente
S3	General Freire	Traiguén	50 metros al oriente del eje geométrico de Los Cisnes	25	25	Existente
		50 metros al oriente del eje geométrico de Los Cisnes	48 metros al poniente del eje geométrico de Cabo De Hornos	18	18	Existente
		48 metros al poniente del eje geométrico de Cabo De Hornos	Manuel Rodríguez	15	15	Existente
		Calle 24	Brasil	Ecuador	-	15
S4	Serrano	Ecuador	Barros Arana	15	15	Existente
		Barros Arana	20 metros al oriente del eje geométrico de Chorrillos	12	12	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		20 metros al oriente del eje geométrico de Chorrillos	Esmeralda	15	15	Existente
		Los Tulipanes	Carlota Guzmán	El Montijo	15	15
S5	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
	Flores de cordillera	El Montijo	Carlota Guzmán	15	15	Existente
S6	Calle 20	El Montijo	Calle 21	-	15	Apertura
	Calle 22	El Montijo	Vicuña Mackenna	-	15	Apertura

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Némesis	Vicuña Mackenna	Olimpo	11	11	Existente
		Olimpo	Hera	15	15	Existente
		Hera	Zeus	11	11	Existente
<b>S8</b>	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	15	Apertura
<b>S11</b>	Baquadano	Caupolicán	Los Lirios	15	15	Existente
	Los Lirios	Baquadano	Las Margaritas	20	20	Existente
	Las Margaritas	Los Lirios	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	15	15	Existente
		Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Puerto Montt	18	18	Existente
		Puerto Montt	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	15	15	Existente
<b>S12</b>	Caupolicán	Domingo Santa María	Autopista Costanera Norte	15	15	Existente
<b>S13</b>	Alberto Pepper	Dorsal	Enrique Campos	20	20	Existente
		Enrique Campos	Lientur	15	15	Existente
		Lientur	Domingo Santa María	12	12	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S14	Miraflores	Vicuña Mackenna	110 metros al oriente del eje geométrico de Vicuña Mackenna	12	12	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
		110 metros al oriente del eje geométrico de Vicuña Mackenna	15 metros al poniente del eje geométrico de Fanor Santiago	15	15	Existente
		15 metros al poniente del eje geométrico de Fanor Santiago	Esmeralda	14	14	Asimilada, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.3.1. de la OGUC.
S16	José Manuel Balmaceda	Estrecho De Magallanes	Caupolicán	18	18	Existente
		Caupolicán	Chercán	16	16	Existente
		Chercán	Loica	18	18	Existente
		Loica	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	25	25	Existente



## c) Vías locales

**Cuadro 61: Vías locales**

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
<b>L1</b>	Calle 9	Brasil	Miraflores	-	15	Apertura
<b>L2</b>	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	-	12	Apertura
	Clotario Blest Riffo	Pasaje 1	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	12	12	Existente
	Calle 11	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Arturo Prat	-	12	Apertura
	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Calle 26	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L3</b>	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	-	12	Apertura
<b>L5</b>	Fresia	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Hinojos	15	15	Existente
		Los Hinojos	Los Araucanos	17	17	Existente
		Los Araucanos	Río de La Plata	18	18	Existente
		Río de La Plata	Puerto Montt	19	19	Existente
<b>L6</b>	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	-	15	Apertura
	Ecuador	Serrano	Calle 25	15	15	Existente
<b>L7</b>	Los Gremios	Calle 19	Vicuña Mackenna	11	11	Existente
<b>L8</b>	Calle 36	Calle 7	Calle Pedro De Oña	-	15	Apertura
	Calle Pedro De Oña	Calle 37	El Vasauro	15	15	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho Entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		El Vasauro	Vicuña Mackenna	18	18	Existente
L9	Los Helechos	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Las Margaritas	15	20	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Las Margaritas	Calle 16	15	15	Existente
L10	Nueva Los Helechos	Las Margaritas	Calle 16	15	15	Existente
L11	Calle 37	Nuevo	Pelluhue	-	15	Apertura
L12	Pasaje 1	José Miguel Infante	Miraflores	-	15	Apertura
L13	Antofagasta	José Manuel Balmaceda	Aconcagua	8	8	Existente
L14	Olimpo	José Miguel Infante	Eros	11	11	Existente
		Eros	Artemisa	9	9	Existente
		Artemisa	Pan	15	15	Existente
		Pan	Autopista Costanera Norte	9	9	Existente
L15	Poseidón	José Miguel Infante	Calíope	9	9	Existente
		Calíope	Rhea	14	14	Existente
		Rhea	Autopista Costanera Norte	10	10	Existente